



RESOLUCIÓN HD

VISTO: el EE-2023-03630719- Referenciado:
GERENCIA DE TIC's – Ampliación de Fondo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia la Gerencia de TIC's solicita la ampliación del Fondo Fijo mensual asignado en el año 2023.

Que considerando la situación económica actual, el aumento del dólar y el incremento de precios en el sector tecnológico debido a la escasez de oferta, es que se requiere la ampliación del fondo a \$150.000,00.

Que mediante Resolución HD-2022-1509 se autorizó en su Art. 1º la habilitación de Fondos Fijos para el Ejercicio 2023, correspondiendo el monto de \$35.000,00 mensuales a la Gerencia de TIC's.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto informa que se cuenta con partida presupuestaria para incrementar el fondo fijo requerido en un importe mensual de pesos \$150.000,00 mensuales, correspondiendo así un aumento del 328%.

Que toma conocimiento la Dirección de Servicios Administrativos.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos emite dictamen al respecto de conformidad al siguiente encuadre legal:

Encuadre Legal

Decreto Ley 4373/63 (Carta Orgánica de OSEP) y sus modif.

Artículo 40º - *“Los deberes y facultades del directorio serán las siguientes:*

- a) dictar reglamentos y normas generales para el desenvolvimiento de la repartición en vista a los fines de su creación.*
- j) resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta ley.”*

Que el Área Legal concluye:

“Que según informe de Finanzas y Presupuesto, existe partida presupuestaria para materializar el aumento de fondo fijo solicitado por la Gerencia de Tic's, que por lo tanto y siendo una norma legal emitida por el H. Directorio, es el mismo órgano el que está facultado para modificar y ampliar en el porcentaje sugerido, el Anexo de la Resolución HD-2022-1509 y autorizar en caso de compartir los informes técnicos, el aumento del monto conforme la Carta Orgánica Art. 40º incs. a y j), todo salvo otro criterio de la superioridad.”

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40º del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º- Incrementar el monto del Fondo Fijo aprobado por Resolución HD-2022-1509 correspondiente a la Gerencia de TIC's, quedando establecido el mismo en un importe mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00), conforme lo informado por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y lo dictaminado por la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 2º - Encomendar a la Dirección de Servicios Administrativos lleve a cabo los actos útiles necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1º de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 22 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15-06-2022

l.ch



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: P/ EE-2023-03630719- Gerencia de TIC's- Incremento Fondo Fijo 2023-

Datos Generales

Nº de Expte: 03630719-G-2023	Asunto: PROPUESTAS DE ÁREAS
-------------------------------------	------------------------------------